



20 OCT 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3348 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 8, 12, 63 letra i), j), Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1035 de fecha 19 de Octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita al Sr. Alcalde incorporar como punto de tabla la toma de acuerdos para la elaboración del anteproyecto y respuestas de observaciones a la imagen objetivo.

3.- Acuerdo N° 383 de Sesión Ordinaria N° 134 de fecha 20 de octubre de 2023.

### DECRETO

ACUERDO PARA ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN  
FOLIO: 11-CE realizada por José Ramón Ugarte, se acoge parcialmente en consideración al reconocimiento de Monumento Nacional y Parque Intercomunal, junto con la eliminación de zona área verde privada. No se acoge el no considerar a Alto Jahuel dentro del estudio del PRC, aumentos de densidad ni eliminación de vialidad estructurante y áreas verdes, debido a que altera la visión de desarrollo del plan, respecto a los objetivos relacionados al Crecimiento Armónico, Red Vial, Desarrollo, Productivo, Identidad Cultural y sistema natural, y cuya respuesta técnica fundada ha quedado plasmada en el Informe SECPLA N°115 "Informe consolidado de acuerdos observaciones consulta pública imagen objetivo y términos de elaboración de anteproyecto en virtud de la LGUC artículo 28 octies".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-GMG-BR.  
DISTRIBUCIÓN:  
 SECPLA  
 DAF  
 Dirección Jurídica  
 Dirección de Control  
 Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde